



Ventura Ruiz Castellano
Economista. Auditor.

Tal vez lo más novedoso del Plan General de Contabilidad que acabamos de estrenar es la aplicación de nuevos criterios de valoración. Tradicionalmente se ha venido aceptando el **Coste histórico** como único principio admisible, siendo siempre aplicable en la valoración de los distintos elementos patrimoniales (inmovilizado, existencias, etc) salvo que el precio de venta fuera inferior, que prevalecía éste.

El nuevo Plan contempla nuevos criterios como son el valor razonable y el coste amortizado.

El **Valor razonable** es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Con carácter general, el valor razonable se debe calcular por referencia a un valor de mercado fiable.

El valor razonable, de forma general, marca el tope en la valoración de los bienes que integran el activo y es el criterio aplicable para éstos siempre que su coste histórico sea superior. Además, es el método de valoración previsto de forma específica para determinados elementos.

El **Coste amortizado** es definido en el Plan como “el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor”.

Dado que la definición es bastante farragosa, trataré de aclararla con un ejemplo. Supongamos que una entidad contrata el 1 de enero de 2008 un préstamo bancario de 1000.000 euros. Los gastos ascienden a 30.000 euros por lo que el importe efectivamente percibido es de 970.000 euros. El tipo de interés anual es el 4% y la amortización se efectúa por el sistema francés mediante cuatro anualidades constantes que incluyen capital e interés. El cuadro de amortización del préstamo, de acuerdo con lo pactado en el contrato sería el siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Anualidad</u>	<u>Intereses</u>	<u>Amortización</u>	<u>Capital vivo</u>
01/01/2008	-1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
31/12/2008	275.490,05	40.000,01	235.490,04	764.509,96
31/12/2009	275.490,05	30.580,40	244.909,65	519.600,31
31/12/2010	275.490,05	20.784,02	254.706,03	264.894,28
31/12/2011	275.490,05	10.595,77	264.894,28	0,00

Hasta ahora, la contabilización consistía en cargar a una cuenta de tesorería el efectivo percibido, abonar el nominal a deudas por préstamos, pudiendo optar por llevar a gastos del ejercicio los costes de la operación o bien diferirlos e imputarlos a resultados de acuerdo con un criterio financiero. En el pago de las anualidades, el propio recibo bancario indica los intereses y la amortización del principal por lo que su contabilización no entraña ninguna dificultad. En cualquier caso, la contabilidad coincide en todo momento con la documentación bancaria.

Sin embargo, de acuerdo con la nueva normativa, el proceso de contabilización cambia de forma significativa.

El primer paso consiste en calcular el coste efectivo de la operación para la empresa. Esta tasa se obtiene igualando la prestación realmente percibida (esto es 970.000 euros) con la contraprestación a pagar en los distintos años por importe de 275.490. Si disponemos de un a hoja Excel, podemos obtener este dato utilizando la función TIR. En nuestro caso asciende a 5.31%. Es razonable que su importe supere el tipo del 4% pactado, dado que al recibir menos dinero del importe suscrito, el coste efectivo de la operación aumenta.

Debemos recalcular la nueva tabla de amortización de acuerdo con la tasa del 5.31%, que es la siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Anualidad</u>	<u>Intereses</u>	<u>Amortización</u>	<u>Capital vivo</u>
01/01/2008	-970.000,00	0,00	0,00	970.000,00
31/12/2008	275.490,05	51.455,29	224.034,76	745.965,24
31/12/2009	275.490,05	39.570,98	235.919,07	510.046,17
31/12/2010	275.490,05	27.056,26	248.433,79	261.612,38
31/12/2011	275.490,05	13.877,67	261.612,38	0,00

Este cuadro de amortización, de carácter "interno", difiere del anterior que aparecerá en la póliza de préstamo, pero es el que sirve de base para contabilizar la operación. De forma resumida el proceso es el siguiente:

A la firma del contrato, por el efectivo recibido:

<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
01/01/2008	Tesorería	57	970.000,00	
01/01/2008	Préstamos a corto	52		224.034,76
01/01/2008	Préstamos a largo	17		745.965,24
			<u>970.000,00</u>	<u>970.000,00</u>

Se ha de observar que la deuda bancaria recogida en el balance no coincide con el importe que luce en el contrato de préstamo. La diferencia son los gastos de la operación, que inicialmente no se contabilizan.

Al 31 de diciembre de 2008, fecha del pago de la primera cuota:

<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
<u>a.- Por el pago de la cuota</u>				
31/12/2008	Gastos financieros	66	51.455,29	
31/12/2008	Préstamos a corto	52	224.034,76	
31/12/2008	Tesorería	57		275.490,05
			<u>275.490,05</u>	<u>275.490,05</u>
<u>b.- Por la reclasificación correspondiente</u>				
31/12/2008	Préstamos a largo	17	235.919,07	
31/12/2008	Préstamos a corto	52		235.919,07
			<u>235.919,07</u>	<u>235.919,07</u>

En años sucesivos, al pagar cada una de las cuotas, el juego de asientos es similar.

Hay que subrayar que, si bien la anualidad pagada coincide en ambos cuadros, sin embargo la distribución entre cuotas de interés y amortización varía, por lo que también lo hace el capital vivo: la cantidad que luce en balance no coincidirá con la documentación bancaria.

Nota: Aquellas personas interesadas en recibir los textos legales del Plan General de Contabilidad, el Cuadro de conversión de cuentas, información adicional o plantear cualquier duda de auditoría o contabilidad, pueden visitar www.auditprocess.com o bien al tl 926311860.

Titulares sugeridos:

“El nuevo Plan contempla nuevos criterios de valoración tales como el valor razonable y el coste amortizado. El valor razonable hace referencia a un valor de mercado fiable”

“La aplicación del coste amortizado en la valoración de los préstamos supone una notable novedad. Hasta ahora, la contabilidad coincidía en todo momento con la documentación bancaria, circunstancia que no se produce con la nueva normativa.”